INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que "la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c. Los objetivos de la norma.
d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la modificación de la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de protección de los animales, se ha publicado en la siguiente página web:

http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-del-proyecto-que-regulara-proteccion-animales.

La propuesta de Ley Foral ha sido sometida a la participación ciudadana para la presentación de aportaciones adicionales desde el 27 de agosto de 2018 al 14 de septiembre de 2018. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: servgana@cfnavarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición debe hacerse constar que se han recibido las siguientes aportaciones a la Ley Foral propuesta por parte de la Sección sindical de CCOO-Navarra del Guarderío Forestal, que se analizan a continuación:

Alegaciones realizadas por la Sección sindical de CCOO-Navarra del Guarderío Forestal,

Alegación:

1-Se reconozcan las funciones que el Guarderío Forestal, al igual que tienen otros colectivos en la materia.

2-Inclusión del Guarderío Forestal en el Comité Consultivo para la Protección Animal, al igual que otros Cuerpos con competencias concurrentes. De esta forma a parte de las funciones establecidas en este Comité, se establecerían cauces de comunicación directa con el Servicio de Ganadería, y con diferentes Administraciones.

Respuesta:

Se tendrán en cuenta las alegaciones presentadas en la redacción de la nueva Ley Foral de protección animal.

En consecuencia, se procede conforme a lo anteriormente expuesto, a elaborar el texto de la modificación de la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de protección de los animales.

Pamplona, 11 de octubre de 2018

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y OFICINAS PECUARIAS

MUTILVA GONZALEZ
FERNANDO
HERMOGENES - DNI
44630210K

Fernando Mutilva González